

HUM	115 CIENCIAS DE LA NATURALEZA EN LA ANDALUC.MUSULMANA	803.610
HUM	220 ANDALUCIA-AMERICA:RELACIONES,INFLUENCIAS E INTERCAMBIOS	812.458
HUM	275 ESTUDIOS SOBRE LA SOCIEDAD DE AL-ANDALUS	615.942
HUM	299 ECONOMIA Y SOCIEDAD DE AMERICA COLONIAL	812.458
HUM	372 ECONOMIA Y SOCIEDAD EN LA AMERICA CONTEMPORANEA	753.856
RNM	105 ESTRATEGIAS REPRODUCTIVAS	1.129.361
RNM	118 BIOLOGIA DE LAS ESPECIES CINEGETICAS Y PLAGA	3.219.398
RNM	123 APLICAC.DE SENSORES REMOTOS AL ESTUD.DE SIST.NAT.	1.000.000
RNM	128 ECOLOGIA Y EVOLUCION DE ANFIBIOS Y REPTILES	2.567.449
RNM	129 COMPUESTOS XENOBIOTICOS EN EL MEDIO AMBIENTE	1.000.000
RNM	154 EVOLUCION DE SISTEMAS PLANTA/ANIMAL	1.602.539
RNM	157 BIOLOGIA DE LA CONSERVACION	3.966.415
RNM	158 SISTEMATICA Y ECOLOGIA DE LOS QUIROPTEROS	1.255.430
RNM	163 ANALISIS Y DINAMICA DE CUENCAS:ASPECTOS SEDIM.Y TECTON.	2.977.212
RNM	166 CONTAMINANTES ORGANICOS E INORGANICOS EN EL MEDIO AMB:	1.061.386
RNM	181 BIOLOGIA MARINA Y ACUICULTURA	1.531.084
RNM	187 GEOQUIMICA Y PETROLOGIA ENDOGENAS DE LA LITOSFERA	310.563
RNM	201 DETERIORO DE MONUMENTOS.	3.362.308
RNM	215 TECTONICA ALPINA Y TECTONICA RECIENTE	2.425.772
RNM	235 DESERTIZACION	252.983
RNM	264 GEOQUIMICA DE ALTERACIONES SUPERFICIALES	2.318.355
SEJ	166 ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS	1.129.361
TEP	175 INVESPT	252.983
TIC	101 CUMULOS ESTELARES	1.684.666
TIC	114 GALAXIAS Y COSMOLOGIA	3.609.140
TIC	120 ATMOSFERAS PLANETARIAS	3.894.960
TIC	121 ESTRELLAS VARIABLES	3.290.853
TIC	126 RADIOASTRONOMIA	3.537.685
TIC	133 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	650.515

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 221/99, interpuesto por don Enrique Pino Espada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Enrique Pino Espada recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 221/99, contra Resolución de 13.10.99 de esta Delegación Provincial por la que se desestiman las reclamaciones presentadas el pasado mes de septiembre por el Sr. Pino relativas a la inadmisión de su hija -1.º de Educación Primaria- en el C.C. «Academia Santa Teresa» (Teresianas), de Málaga, para el curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 221/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical convocados por Resolución de 16 de octubre de 1998. (BOJA núm. 136, de 23.11.99).*

Advertido error en el Anexo de la página 15.080, no deben figurar como aptos en la provincia de Huelva los asistentes que se indican:

Apellidos y nombre	DNI
Barroso Rodríguez, Florentino	08.683.394
Ferrera Ramírez, José	29.714.849
González García, M.ª Isabel	29.758.699
Muñoz Redondo, M.ª Francisca	29.743.385
Santaella Domínguez, Mercedes	30.471.836
Tello Díaz, Julio	75.537.569

Asimismo, donde dice... «Azuela Carrasco, Esperanza» debe figurar... «Azuela Carvajo, Esperanza».

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de adjudicatarios de aprovechamiento apícola en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga.*

Conforme con la Resolución de 22 de marzo de 1999 (BOJA núm. 44, de 15.4.99), por la que se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de And-

lucía susceptibles de asentamientos apícolas gratuitos y de acuerdo con el Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA núm. 130 de 8.11.97), que regula los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder el aprovechamiento apícola gratuito a los adjudicatarios que se relacionan, por un período que termina el 31 de diciembre de 2002:

ADJUDICATARIO	MONTE	Código J.A.	MUNICIPIO	Colmenas	Colmenares
Juan José Ruíz Pozo DNI 25.336.010	Cortijo Guerrero	MA-10066	Antequera	100	1
Francisco Antonio Marín Aguilar DNI 24.831.083	El Cerrado y lo Mota	MA-10054	Málaga	100	1
Manuel López Llamas DNI 25.043.983	Hortezuelo y Sierra Tejeda	MA-10034	Canillas de Aceituno	100	1
Diego Ponce Fuentes DNI 74.797.379	Las Carboneras	MA-10058	Cañete la Real	100	1
Antonio González Sánchez DNI 24.678.345	Sierra Blanca	MA-10007	Ojén	100	1

Málaga, 13 de septiembre de 1999.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Fraternitas Sine Finibus, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Fraternitas Sine Finibus, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Por don Fernando Guimerá Córdoba, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 1999, se solicita la inscripción y clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Francisco Rosales de Salamanca el día 22 de mayo de 1998 bajo el número 1.762 de su protocolo, modificada en cuanto a los Estatutos Fundacionales por escritura núm. 2.862 de fecha 29 de septiembre de 1999.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, quedan recogidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, teniendo por objeto la creación de un hogar de acogida y educación a niños necesitados de Latinoamérica, abierto también a países con extrema necesidad.

Cuarto. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, queda identificado en la Escritura de Constitución de fecha 22 de mayo de 1998, otorgada ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca bajo el número 1.762 de su protocolo, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), que han sido ingre-

sadas en entidad bancaria según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Fraternitas Sine Finibus persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.